

Decreto Acuerdo Nº 90

APRUEBANSE CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA DIFERENTES ORGANISMOS DEL ESTADO PROVINCIAL

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Diciembre de 2007.

VISTO:

El Expte. S 25309/2007 por el cual se gestiona la Contratación de Personal para que desempeñe funciones en el Organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6º de la Ley N° 5207 de Presupuesto para el corriente Ejercicio Financiero, que prevé dentro de las excepciones, la posibilidad de cobertura de servicios esenciales debidamente justificados en las áreas de salud, desarrollo social, educación, justicia, seguridad, servicios públicos y funciones técnicas y profesionales en las demás áreas del Estado.

Que a fs. 205, se agrega informe favorable de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública.

Que a fs. 206/208, Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen N° 1198/07, no formula objeciones para la continuidad del presente trámite.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes los Contratos de Locación de Servicios suscriptos "AdReferéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Subsecretaria de Recursos Humanos y Gestión Pública y el Personal que se detalla en el Anexo I del presente instrumento legal para que desempeñen funciones en Organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, los que tendrán vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal y caducarán el 31 de Diciembre de 2007.

ARTICULO 2º. El gasto emergente de la presente contratación se afectará a las Partidas de Personal Temporario del Presupuesto vigente del Organismo de destino.

ARTICULO 3º. Tomen conocimiento a sus efectos: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, MINISTERIO DE SALUD, MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA, MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO, SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION, SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARIA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO, SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE Y RECREACION, SUBSECRETARIA DE CASA DE CATAMARCA EN CAPITAL FEDERAL, SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION PUBLICA, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, ADMINISTRACION DEL PREDIO FERIAL CATAMARCA, ADMINISTRACION DEL HABITAT, ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL, DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE LA INFORMACION, DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL (M.E.C.C. Y T.), DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION ENERGETICA Y TELECOMUNICACIONES, DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, DIRECCION DE ACCION SOCIAL DIRECTA, INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION FISICA y UNIDAD CENTRO DE CONTROL DEL GAS TO EN PERSONAL.

ARTICULO 4º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:16:06

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa